INVITACIÓN PÚBLICA No. 25
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1) PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS PARA **EL INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL** - **"INDERPE**" SEGUN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdo Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL - **"INDERPE**" está interesado en recibir propuesta económica de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas por la Ley y conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, para el SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA, exigidos en la presente invitación.

Grupo	E	Productos de Uso Final
Segmento	50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	50160000	Chocolates, azúcares, adulcorantes y productos de confitería
Clase	**50161500**	**Chocolates, azúcares, adulcorantes productos**

Grupo	B	Materias Primas
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	**14111700**	**Productos de papel para uso personal**

Grupo	B	Materias Primas
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	**14111700**	**Productos de papel para uso personal**

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	47000000	Equipos y suministros para limpieza
Familia	47130000	Suministro de aseo y limpieza
Clase	47131500	Trapos y paños de limpieza

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	50000000	Alimentos. Bebidas y tabaco
Familia	50200000	Bebidas
Clase	**50201700**	**Café y té**

Grupo	B	Materias primas
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	**14111500**	**Papel de imprenta y papel de escribir**

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	44120000	Suministros de oficina
Clase	**44121700**	**Instrumentos de escritura**

Grupo	D	Componentes y suministros
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura
Familia	31200000	Adhesivos y selladores
Clase	**31201500**	**Cinta adhesiva**

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	52000000	Artículos, Suministro y Productos Electrónicos de consumo
Familia	52150000	Utensilios de cocina domésticos
Clase	**52151500**	**Utensilios de cocina desechables domésticos**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los

documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Azúcar sobres x5 gr y 100 unidades	PAQUETE	A DEMANDA
2	Balde 13 litros plástico	UNIDAD	A DEMANDA
3	Blanqueador desinfectante x 3.800 mil (garrafa)	UNIDAD	A DEMANDA
4	Bolsa de basura grande negra (90x 120 cm) x 10 unid	PAQUETE	A DEMANDA
5	Bolsa de basura mediana negra x 10 unidades	PAQUETE	A DEMANDA
6	Bomba de baño	UNIDAD	A DEMANDA
7	Café contenido neto 170 gr (grande)	UNIDAD	A DEMANDA
8	Cepillo de piso cabo largo	UNIDAD	A DEMANDA
9	Cepillo sanitario con base plástica (churrusco para baño con base)	UNIDAD	A DEMANDA
10	Detergente en polvo x 1000 gr	UNIDAD	A DEMANDA
11	Escoba suave	UNIDAD	A DEMANDA
12	Escoba con cerdas duras	UNIDAD	A DEMANDA
13	Limpiador piso citronela x 100	UNIDAD	A DEMANDA
14	Paño microfibra absolvente x 6 unidades	UNIDAD	A DEMANDA
15	Rollo papel higiénico triple hoja x 6 unidades	PAQUETE	A DEMANDA
16	Vasos de cartón 6 onzas	PAQUETE	A DEMANDA
17	Papel higiénico institucional cuatro rollos	PACA	A DEMANDA
18	Palitos mezcladores	PAQUETE	A DEMANDA
19	Trapeadoras de color material hilo	UNIDAD	A DEMANDA
20	Pastillas desinfectantes orinales	PAQUETE	A DEMANDA
21	Limpiavidrios 500 ml	UNIDAD	A DEMANDA
22	Recogedores plásticos	UNIDAD	A DEMANDA
23	Trapeador industrial d e1 metro	UNIDAD	A DEMANDA

Suministro de papelería para las oficinas del INDERPE:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
0	Almohadilla Dactilar de tinta negra	Unidad	A demanda

1	Archivador AZ Oficio,	Unidad	A demanda
2	Archivador carta AZ	Unidad	A demanda
3	Argollado espiral plástico # 20	Unidad	A demanda
4	Argollado espiral plástico # 35	Unidad	A demanda
5	Bisturí Grande Encauchado,	Unidad	A demanda
6	bolígrafo oe-052f retráctil - cuerpo naranja x 12 unidades	Unidad	A demanda
7	Borrador para tablero acrílico	Unidad	A demanda
8	Calculadora de 12 dígitos mediana, Ref MX-12B-BK	Unidad	A demanda
9	Caratulas cartulina oficio blancas	Unidad	A demanda
10	Carpeta Colgante Azul Varilla Plástica,	Unidad	A demanda
11	Carpeta de cartón carta, color: café	Unidad	A demanda
12	Carpeta de cartón oficio, color: café	Unidad	A demanda
13	Carpeta sobre plástico broche carta u oficio	Unidad	A demanda
14	Carpeta sobre plástico hilo carta u oficio	Unidad	A demanda
15	Cartelera Corcho 60*90 cm	Unidad	A demanda
16	Chinche de cabeza plana, forrada en plástico *50 Und	Unidad	A demanda
17	Cinta adhesiva doble fax 3mm	Unidad	A demanda
18	Cinta Aislante Negro 18*5 mts	Unidad	A demanda
19	Cinta de embalaje transparente, Sellar Caja 48*100 mts	Unidad	A demanda
20	Cinta de enmascarar 18*40	Unidad	A demanda
21	cinta doble fax transparente tesa	Unidad	A demanda
22	Cinta peligro X 500 mts	Unidad	A demanda
23	Bolígrafo 1.0 mm. Tinta color negro X 12 unidades	Unidad	A demanda
24	Cinta transparente delgada o cinta manilla	Unidad	A demanda
25	Clip jumbo, X 50 unidades	Unidad	A demanda
26	Clip Mariposa *50 unidades,	Unidad	A demanda
27	Clip Metálico *100 unidades	Unidad	A demanda
28	Corrector cinta X 12 mts OE	Unidad	A demanda
29	Cosedora - mediana OE-316.	Unidad	A demanda

	Capacidad 20 hojas, grapa 26/6		
30	Folder plástico 1 pulgada	Unidad	A demanda
31	Folder plástico 1,5 pulgadas	Unidad	A demanda
32	Folder plástico 2 pulgadas	Unidad	A demanda
33	Gancho Legajador Plástico * 20 Unidades	Unidad	A demanda
34	gancho lotero 51 mm	Unidad	A demanda
35	Gancho lotero doble clip 25 ml X 12 unidades	Unidad	A demanda
36	Gancho lotero doble clip 30 ml X 12 unidades	Unidad	A demanda
37	Grapa Standar Galvanizada * 5000 UND	Unidad	A demanda
38	Lápiz corrector líquido, Punta de aguja , X 7 Ml	Unidad	A demanda
39	Lápiz de grafito HB N° 2 X 12 unidades	Unidad	A demanda
40	Marcador borrable verde, azul, negro, rojo, X 12 unidades	Unidad	A demanda
41	Marcador permanente colores X 12 unidades	Unidad	A demanda
42	Marcador permanente punta fina, para marcar sobre todo	Unidad	A demanda
43	Micropunta	Unidad	A demanda
44	minas 0,7	Unidad	A demanda
45	Minas de 2 mm H, Longitud: 130 mm, Contenido: 10 minas	Unidad	A demanda
46	Papel Kraf pliego 70X100 cms	Unidad	A demanda
47	Papel opalina tamaño carta 180 grs	Unidad	A demanda
48	Pegante barra 40 gr	Unidad	A demanda
49	Pegante Líquido blanco 250 gr	Unidad	A demanda
50	Portalápiz en malla, color negro	Unidad	A demanda
51	Portaminas 2 mm,	Unidad	A demanda
52	Portaminas poly try	Unidad	A demanda
53	POS IT BANDERA 5*1.70 5 COLORES, X 125 unidades	Unidad	A demanda
54	Taco notas x 320	Unidad	A demanda
55	Resaltador redondo X 12 unidades	Unidad	A demanda
56	Resma de papel blanco	Unidad	A demanda

	tamaño carta		
57	Resma de papel blanco tamaño oficio	Unidad	A demanda
58	Sacaganchos	Unidad	A demanda
59	Servicio de fotocopia carta a blanco y negro	Unidad	A demanda
60	Silicona barra delgada	Unidad	A demanda
61	Silicona barra gruesa	Unidad	A demanda
62	silicona liquida 100 ml	Unidad	A demanda
63	sobre manila oficio blanco	Unidad	A demanda
64	Sobre manila tamaño carta ecológico color mostaza X 1 unid	Unidad	A demanda
65	Sobre manila tamaño oficio ecológico color mostaza X 1 unid	Unidad	A demanda
66	Servicio de fotocopias	Unidad	A demanda

3.1. CONDICIONES DE ENTREGA - Entregar los elementos de acuerdo con lo siguiente:

3.1. Se aclara que el INDERPE no está sujeto a pedir todo lo de la tabla sino lo que la institución vaya requiriendo en el transcurso del año, de acuerdo con las actividades a realizar.

3.2. Suministrar en la transversal 6 Cra. 20-12, unidad deportiva municipal de El Peñol, los elementos objeto de la presente contratación, de manera periódica, dentro del día hábil (01) siguiente a la solicitud hecha por el Instituto, con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento.

3.3. Los pedidos se realizarán a medida que la entidad vaya requiriendo en el transcurso del año, de acuerdo con las necesidades.

3.4. Revisar la calidad y fecha de vencimiento de los productos antes de su entrega.

3.5. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la ejecución del contrato.

3.6. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

3.7. Para el suministro del servicio de fotocopias se realizará en el establecimiento o el lugar que defina el contratista en el Municipio de EL Peñol, en los horarios de lunes a viernes de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y se deberá garantizar la prestación de dicho servicio de forma inmediata cuando el INDERPE lo requiera; la continuidad de dicho servicio se deberá garantizar durante el plazo de ejecución contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se estima en la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M.L ($10.000.000)**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00040 del fecha 29 de febrero de 2024, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo) El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados por **EL INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL** - **"INDERPE**".

4.1. FORMA DE PAGO

El INDERPE pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con los pedidos entregados conforme a las solicitudes hechas por el Instituto, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

5. REAJUSTE DE PRECIOS.

Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

6. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA deberá asumir los siguientes impuestos a cada pago que se le realice durante la ejecución del contrato:

TIPO DE RETENCION	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,8	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio del peñol, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (Según Acuerdo Municipal).

TIPO DE RETENCION	%	A QUIENES SE LE APLICA
Estampilla Pro-hospital	0.5	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio del Peñol suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal)
Retención de IVA	19 % del IVA facturado	Se aplica de acuerdo con el Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención Estampilla Prodeporte	1.5 %	Se aplica a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos o convenios de suministro, obras, asesoría, consultoría, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la admón. municipal y sus entidades descentralizadas según acuerdo 013 del 25 de agosto de 2020.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** para efectos del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

7.1. Fabricar, proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, los elementos objeto del presente contrato de conformidad con la propuesta comercial presentada.

7.2. Se compromete a sostener los precios ofertadas dentro del proceso, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, salvo en casos excepcionales en los que se pueda determinar de manera objetiva por la entidad que existen variables macroeconómicas debidamente probadas que incidan en los precios inicialmente ofertados.

7.3. Entregar los elementos detallados y determinados en el objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas por EL INDERPE debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte en que se va a realizar. El contratista deberá entregar los implementos y artículos de aseo, cafetería y papelería al día hábil siguiente de la solicitud realizada por el INDERPE y deberá allegar todo lo solicitado en la transversal 6 Cra 20-12 unidad deportiva municipal de El Peñol; la entrega se realizará en el horario que comprende de ocho (08:00 A.M.) de la mañana a cinco (05:00 P.M.) de la tarde. Para el suministro del servicio de fotocopias se realizará en el establecimiento o el lugar que defina el contratista en el Municipio de EL Peñol, en los horarios de lunes a viernes de ocho de la mañana a cinco de la tarde, y se deberá garantizar la prestación de dicho servicio de forma inmediata cuando el INDERPE lo requiera; la continuidad de dicho servicio se deberá garantizar durante el plazo de ejecución contractual.

7.4. Entregar los elementos detallados y determinados en el objeto del presente contrato en perfecto estado para uso normal del INDERPE.

7.5. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

7.6. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

7.7. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

7.8. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.

7.9. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

7.10. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos y

logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

7.11. Responder por los daños y perjuicios que se causaren con ocasión del contrato, provenientes de dolo o culpa grave.

7.12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

7.13. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado.

7.14. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.

7.15. Presentar los informes que sean requeridos para efectos del pago de los suministros entregados.

7.16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

7.18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

7.19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

7.20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

8. **OBLIGACIONES DEL INDERPE.** Para efectos del contrato, **EL INDERPE** se obliga a:

8.1 Solicitar al **CONTRATISTA** los bienes objeto del suministro, de conformidad con los requerimientos y necesidades, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
8.2 Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y cantidades por parte del **CONTRATISTA**.

8.3 Informar oportunamente al **CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

8.4 Entregar previamente al **CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

8.5 Autorizar a través del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

8.6 Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

8.7 Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios con relación al contrato.

8.8 Revisar y aprobar las actas e informes que sean presentados por el **CONTRATISTA** para efectos de cada pago.

8.9 Reportar de manera inmediata al **CONTRATISTA**, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

8.10 Pagar al **CONTRATISTA** los bienes suministrados de conformidad con la forma de pago pactada.

8.11 Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

8.12 Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MYPES Y/O MIPYMES.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la entrega de propuesta del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) y deseen limitar el presenten proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.
En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en plataforma. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando **EL INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL - "INDERPE**", así lo considere.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita

cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el instituto es inderpe@gmail.com al cual es viable acudir.

11. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir, si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de Mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos que acreditan la capacidad jurídica que deben allegar los oferentes son los siguientes:

Persona Jurídica.
Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a 30 días, cuyo objeto social permita el suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería.
Autorización de la Junta directiva o Asamblea de Accionistas: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Privada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Privada.
Autorización de la Junta directiva o Asamblea de Accionistas: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para

participar en la Invitación Privada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Privada.
Fotocopia de la cedula del Representante Legal
Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente en caso de que sea hombre menor de 50 años.
Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado medidas correctivas Ley 1801 de 2016 del representante legal con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado de Responsables Fiscales - Contraloría General de la Republica de Persona Jurídica y del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la Republica de Persona Jurídica y del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Formato único hoja de vida de la función pública persona de la jurídica
Copia del RUT actualizado.
ANEXOS
ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No 2 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No 4 MULTAS O SANCIONES
ANEXO No 5 MODELO ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO No 6 MODELO DE UNIÓN TEMPORAL
En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:
Acreditación de estar a paz y salvo con la Administración Municipal.
Certificación Bancaria vigente

Persona Natural
Certificado de registro mercantil reciente (máximo 30 días calendario), cuya actividad comercial le permita realizar Suministro De Implementos Y Artículos De Aseo, Cafetería Y Papelería.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente en caso de que sea hombre menor de 50 años.
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los

aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado medidas correctivas Ley 1801 de 2016 del representante legal con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado de Responsables Fiscales - Contraloría General de la Republica de Persona Jurídica y del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la Republica de Persona Jurídica y del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
Formato único hoja de vida de la función pública persona de la natural.
Copia del RUT actualizado
ANEXOS
ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No 2 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No 4 MULTAS O SANCIONES
ANEXO No 5 MODELO ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO No 6 MODELO DE UNIÓN TEMPORAL

En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:
Acreditación de estar a paz y salvo con la Administración Municipal.
Certificación Bancaria vigente

11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se exigirá capacidad financiera.

11.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en la propuesta económica.

12. **PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.
.

13. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 25**

A continuación, se detalla la cronología y las etapas del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos y de la Invitación Pública.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	18 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 a.m.
Observación De La Invitación.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 09:00 a.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria MiPymes	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 09:00 a.m.
Respuesta Observación De La Invitación.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 09:59 a.m.
Publicación de aviso de limitación a Mipymes o cualquier Interesado	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 19 de marzo de 2024 a las 04:59 p.m.

Expedición de Adendas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 19 de marzo de 2024 hasta las 4:59 p.m.
Presentación de las Propuestas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	Hasta las 4:59 P.M. del 20 de marzo de 2024
Apertura de propuestas	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 21 de marzo de 2024 a las 07:59 a.m.
Publicación del informe de Evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 21 de marzo de 2024 a las 09:30 A.M.
observaciones al informe de evaluación y Termino para subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no represente una reformulación de la oferta.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 21 de marzo de 2024 a las 10:00 A.M.
Carta de aceptación de la oferta	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	El 22 de marzo de 2024 a las 09:00 A.M
Entrega de garantías de cumplimiento extracontractual	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II	NA

14. **EMPATE**

En caso de empate, el Instituto aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

16. **CONTRATO**

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se iniciará la ejecución de este.

17. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses sin superar el 31 de diciembre de 2024. Para la ejecución se requiere: **i)** Que exista registró presupuestal y **ii)** Suscripción del acta de inicio.

18. **GARANTÍA**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

19. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

- Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
- Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.
- Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
- Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el PROPONENTE PERSONA NATURAL no presente registro mercantil o cuando sus códigos de actividades económicas inscritas en el RUT no correspondan a la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la república como responsable fiscal, situación que la entidad verificara.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar contrato.
- Cuando el proponente NO aporte la carta de presentación de la propuesta o el

aporte suscrito por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna o que se encuentre mal diligenciada o con inconsistencias, como es tal el caso SIN FIRMA ORIGINAL Y MECANOGRAFA del representante legal.
- Cuando la propuesta sea establecida como oferta con valor artificialmente bajo (conforme al decreto 1082 de 2035).
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas dentro de la presente invitación pública.

20. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o por cualquier otra que impida su selección objetiva.
- Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.
- Cuando por las condiciones del proceso no sea posible la selección objetiva y transparente del contratista.

21. **MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

EL INSTITUTO DE DEPORTE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL - **"INDERPE**" hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas. El cronograma del proceso podrá modificarse una vez vencido el plazo.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

22. **LUGAR FÍSICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:**

En la Transv. 6 cara 20-12 unid deportiva municipal de El Peñol, teléfono: 851637, correo electrónico: inderpe@gmail.com y en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

23. **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del Gerente o a quien este delegue dicha función.

24. **OFERENTE ÚNICO**

El INDERPE podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y

esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, y el precio ofertado no supere el presupuesto oficial.

25. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y completarías concordantes aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Estatal y en lo no previsto en ellas por las normas civiles y comerciales.

Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados en la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

26. **INDEMNIDAD.**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales previstas en los artículos 15° al 18° de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

28. **JURAMENTO Y CESIÓN.**

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.

29. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 (inciso 2º y

parágrafo 1º del artículo 41º), y la entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

30. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**.

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS. LA ENTIDAD, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, parcial, o definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al INDERPE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al INDERPE. No obstante, el INDERPE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 019 de 2012.

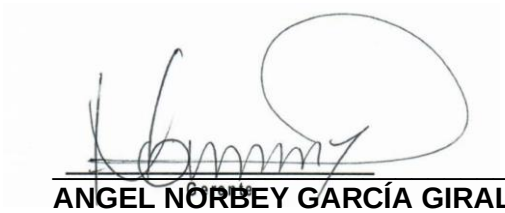
31. **LIQUIDACIÓN**

El contrato se liquidará bajo los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual.

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades; anexo 3: modelo compromiso

anticorrupción; anexo 4: manifestación de interés convocatoria limitada para MiPymes y anexo 5: Paz y salvo de aportes parafiscales.



ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente-Inderpe